

PRODUCTOS DEL CAMPO HNOS. GOMEZ
S.P.R. DE R.L. DE C.V.

CÓDIGO DE ÉTICA



PROD PRODUCTOS DEL CAMPO MPO
HER HERMANOS GÓMEZ HERMANOS GÓMEZ

INTRODUCCIÓN

El código de ética es el conjunto de principios básicos y lineamientos de conducta aplicables a todos los que formamos parte de esta empresa, por lo que es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Este código busca que además la conducta de cada colaborador sea congruente con nuestra Misión, Visión y Valores que son parte esencial de la cultura organizacional.

En Productos del Campo Hermanos Gómez consideramos la Integridad y la honestidad como los más altos valores que nos distinguen.

Cumplir con este Código, es indispensable para que seamos personas de alta calidad moral y que sea natural cumplir con los valores, predicando con el ejemplo.

Cumplir con las disposiciones de Nuestro Código de Ética nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con Nuestra Empresa y con Nuestros Grupos de Interés de manera clara y honesta, en un ambiente de confianza y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

PROPOSITO

Con la finalidad de contribuir una empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana; lograr la preferencia de nuestros consumidores, clientes y colaboradores; se deberán establecer y siempre mantener los más altos estándares éticos, en el actuar diario de nuestros colaboradores y en nuestra interacción con nuestros grupos de interés.

MISIÓN

Somos una empresa mexicana innovadora, dedicada a la producción y exportación bajo invernadero de hortalizas frescas de la más alta calidad. Satisfiriendo las necesidades de nuestros clientes, respaldado con un equipo humano responsable y preservando siempre el medio ambiente.

VISIÓN

Consolidarnos como una empresa líder innovadora en la producción y comercialización de productos hortícolas, posicionando nuestras propias marcas en las grandes cadenas comerciales a nivel internacional.

NUESTROS VALORES

- Respeto
Trato digno con todas las personas
- Responsabilidad
Cumplir y actuar de forma correcta
- Disciplina
Llevar un control de actividades a realizar
- Honestidad
Actuar siempre con la verdad
- Perseverancia
Nunca darse por vencido
- Trabajo en equipo
Suma de esfuerzos para lograr un objetivo común
- Humildad
Sencillez en el trato con las personas, por encima de la posición de la empresa

1.- CON NUESTROS CONSUMIDORES Y CLIENTES

Nuestros Clientes y Consumidores son la esencia por la cual existimos. Su satisfacción es esencial para nuestro éxito. Por lo tanto, la calidad e inocuidad de nuestros productos, así como nuestro servicio son el principal compromiso con ellos.

Ofrecemos a nuestros clientes productos tratados con los más altos estándares de calidad e inocuidad.

Nuestros Clientes son nuestros aliados estratégicos y por ello nos esforzamos para que nuestra propuesta de negocio propicie su crecimiento y desarrollo.

En nuestro trato con Clientes no hay cabida para ningún tipo de corrupción, favoritismo o cualquier actividad que sea contraria a las buenas costumbres o atente contra la salud de nuestros consumidores.

2.- CON NUESTROS ACCIONISTAS Y SOCIOS

Buscamos establecer las mejores prácticas corporativas para dar total transparencia y certidumbre a Nuestros Accionistas. Estamos convencidos que un buen modelo de negocio fortalece el mandato de los Accionistas de ser una Empresa bien administrada, socialmente responsable, eficiente y rentable, y por ello nos esmeramos en ser modelo de gestión.

Nuestro compromiso es proporcionar a Nuestros Accionistas y Socios una rentabilidad razonable por su inversión de manera sostenida creando valor en el largo plazo.

Utilizamos de manera prudente y rentable los recursos, observando las más altas normas de conducta ética y legal en todas nuestras prácticas de negocio y transacciones que realizamos.

3.- CON NUESTROS COLABORADORES

En Productos del Campo Hnos. Gómez buscamos que todo Colaborador sea respetado y que encuentre un espacio adecuado para su desarrollo tanto en el ámbito profesional como en el personal.

El trato con Nuestros Colaboradores se basa en nuestras Reglas de Oro: Respeto, Justicia, Confianza e Integridad.

1. El Empleo Se Elegirá Libremente

- 1.1** No habrá trabajos involuntarios ni forzados, ni en el marco penitenciario.
- 1.2** Los trabajadores no tendrán que dejar bajo la custodia del empleador "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo con un plazo de aviso previo razonable.

2. Se Respetará La Libertad De Asociación Y El Derecho A Las Negociaciones Colectivas

- 2.1** Los trabajadores sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.
- 2.2** El empleador adoptará una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas.
- 2.3** Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.
- 2.4** En aquellos casos en los que la ley restringiera el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, el empleador facilitará y no dificultará el desarrollo de medios paralelos para asociarse y negociar libre e independientemente.

3. Las Condiciones De Trabajo Serán Seguras E Higiénicas

- 3.1** Se proporcionará un entorno de trabajo seguro e higiénico, teniendo presentes los conocimientos preponderantes de la industria, así como de cualquier peligro específico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar accidentes y perjuicios para la salud derivados del trabajo, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- 3.2** Los trabajadores recibirán formación con regularidad y por escrito en materia de seguridad e higiene, la cual se repetirá para trabajadores nuevos o reasignados.
- 3.3** Se proporcionará acceso a aseos limpios y a agua potable y, si fuera necesario, a instalaciones sanitarias para almacenamiento de comida.
- 3.4** El alojamiento, cuando se proporcione, será limpio y seguro y cumplirá las necesidades básicas de los trabajadores.
- 3.5** La empresa que se acoja al código atribuirá la responsabilidad en materia de seguridad e higiene a un representante de la directiva superior.

4. No Se Empleará Mano De Obra Infantil

- 4.1** No se contratará mano de obra infantil.

- 4.2 Las empresas desarrollarán o participarán y contribuirán a las políticas que favorezcan el periodo de transición necesario para que cualquier niño/a que desempeñe un trabajo de mano de obra infantil pueda escolarizarse y recibir con continuidad una educación de calidad hasta que deje de ser niño/a.
- 4.3 No se empleará a niños ni a jóvenes de menos de 18 años para trabajos nocturnos o en condiciones peligrosas.
- 4.4 Estas políticas y procedimientos se ajustarán a las disposiciones de la correspondiente normativa de la OIT.

5. Se pagará un salario digno

- 5.1 Los salarios y prestaciones abonados por una semana de trabajo estándar habrán de cumplir, como mínimo, la normativa legal nacional o la normativa industrial de referencia, la que fije los salarios y prestaciones más altos. En cualquier caso, los salarios habrán de resultar siempre suficientes para cubrir las necesidades básicas y disponer de ciertos ingresos discrecionales.
- 5.2 Se proporcionará a todos los trabajadores información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación con los salarios antes de aceptar el empleo y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión, cada vez que perciban su salario.
- 5.3 Las deducciones del salario como medida disciplinaria no estarán permitidas ni tampoco se practicarán ninguna deducción no prevista por la legislación nacional sin el consentimiento expreso del trabajador en cuestión. Todas las medidas disciplinarias deberán registrarse.

6. Las horas de trabajo no serán excesivas

- 6.1 Las horas de trabajo deberán ajustarse a la legislación nacional, los convenios colectivos y lo estipulado en los puntos 6.2 a 6.6 siguientes, lo que ofrezca mayor protección a los trabajadores. Los subapartados 6.2 a 6.6 se basan en la legislación laboral internacional.
- 6.2 Las horas de trabajo, excluidas las horas extraordinarias, se definirán contractualmente y no superarán las 48 horas semanales.
- 6.3 Las horas extraordinarias serán voluntarias y se realizarán de forma responsable, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: el alcance, la frecuencia y las horas trabajadas por cada trabajador de manera individual y la plantilla en su conjunto. No deberán ocupar el lugar de un empleo habitual. Las horas extraordinarias se compensarán siempre con una prima, que se recomienda que no sea inferior al 125% del salario habitual.
- 6.4 El número total de horas trabajadas en cualquier período de siete días no superará las 60 horas, salvo si se diese alguna de las situaciones que se indican en el punto 6.5. siguiente. 6.5.
- 6.5 Las horas de trabajo podrán superar las 60 horas en cualquier período de siete días en circunstancias excepcionales cuando se den todas las situaciones siguientes:
 - La legislación nacional lo permite;
 - Cuando lo permita un convenio colectivo que haya sido negociado libremente con un sindicato que represente una parte significativa de la plantilla;
 - Cuando se tomen las medidas oportunas para salvaguardar la salud y la seguridad de los trabajadores; y
 - Cuando el empleador pueda demostrar que concurren circunstancias excepcionales como, por ejemplo, picos de producción inesperados, accidentes o emergencias.
- 6.6 Los trabajadores contarán como mínimo con un día libre por cada período de siete días o, cuando la legislación nacional lo permita, dos días libres por cada período de 14 días.

La legislación internacional recomienda la reducción progresiva de las horas de trabajo normales, cuando proceda, a 40 horas semanales, sin ningún tipo de rebaja en el salario de los trabajadores como consecuencia de la reducción de horas.

7. No Habrá Discriminación

- 7.1 No habrá discriminación a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar por motivos de raza, casta, origen nacional, religión, edad, minusvalía, sexo, estado civil, orientación sexual o afiliación sindical o política.

8. Se Proporcionará Un Trabajo Regular

- 8.1** En todos los aspectos, el trabajo desempeñado deberá basarse en relaciones laborales reconocidas establecidas a través de la legislación y las prácticas de ámbito nacional.
- 8.2** Las obligaciones para con los empleados conforme a la legislación y las normativas laborales o del sistema de la seguridad social, dimanantes de las relaciones laborales convencionales, no se eludirán a través del uso de contratos solo laborales, subcontratos o contratos de trabajo doméstico, ni a través de programas de prácticas en los que no exista intención de dotar de habilidades al trabajador o de proporcionarle un empleo regular, como tampoco se eludirán dichas obligaciones a través del uso excesivo de contratos de duración limitada.

9. No Se Permitirá Un Trato Inhumano O Severo

- 9.1** Quedan prohibidos el abuso o los castigos de tipo físico, la amenaza de abuso físico o acoso sexual o de otro tipo, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

4.- CON LA SOCIEDAD

Reconocemos que nuestra razón de ser es la sociedad en la que estamos inmersos, es a ella a quien nos debemos y para quien trabajamos. Por ello, promovemos el trabajo voluntario entre Nuestro Personal, y estamos comprometidos y apoyamos con nuestro trabajo y actitudes cotidianas los Principios y Valores que dan sustento a la comunidad en que vivimos.

Estamos comprometidos con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentren Nuestras Instalaciones a través de la creación y mantenimiento de fuentes de empleo digno y productivo.

Capacitamos a Nuestros Colaboradores. Como Empresa, invertimos en el entrenamiento de Nuestro Personal y hacemos todo lo posible por mantener el trabajo de aquellos que realizan sus funciones adecuadamente y mantienen una actitud positiva.

5.- CON NUESTROS PROVEEDORES

5.1 Trato

Con Nuestros Proveedores tenemos el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas, sin discriminaciones y/o imposiciones. Todo Proveedor será siempre tratado con la Regla de Oro: Respeto, Justicia, Confianza e Integridad.

5.2 Selección y Desarrollo

Todas las propuestas que Nuestros Proveedores hagan serán revisadas de manera integral considerando el precio, el valor agregado, la calidad y el servicio que ofrezcan.

Otorgamos el más alto valor a la competencia justa en el proceso de evaluación para la selección de los mejores. Hemos de ser consistentes con el compromiso que adquirimos para construir relaciones de negocios duraderas, equitativas y justas.

Involucramos a nuestros Proveedores, buscando su desarrollo y proporcionándoles apoyo e información para mejorar las características de los materiales y servicios que requerimos de ellos, a través de una relación de confianza a largo plazo.

5.3 Condiciones

Consideramos que uno de nuestros principales compromisos con Nuestros Proveedores es el pago oportuno por sus servicios y productos. Para ello establecemos acuerdos claros en materia de condiciones de pago y definimos procesos estables, simples y transparentes que no se presten a interpretaciones o malas prácticas.

Productos del Campo Hnos. Gómez fomenta el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad y por lo tanto espera que sus proveedores también lo hagan.

6.- CON NUESTRO MEDIO AMBIENTE

Entendemos que nuestra operación tiene reducido un impacto en el medio ambiente, sin embargo, estamos comprometidos a buscar permanentemente los medios para disminuir aún más ese impacto, mediante la mejora continua en el control de emisiones, manejo de los residuos, ahorro de energía y todo elemento que potencialmente le pueda afectar.

- ☑ Promovemos entre todo Nuestro Personal el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

- ✓ La observancia de este código es estrictamente obligatoria.
- ✓ Los Gerentes, Supervisores, Capitanes y Jefes de la Empresa, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus Trabajadores lo incumpla.
- ✓ Cualquier trabajador que realice prácticas en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.
- ✓ En una Empresa de carácter internacional es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código. En ese caso deben guiarnos el apego a la ley, Nuestros Valores y Principios y la buena voluntad.
- ✓ Los Trabajadores de Productos del Campo Hnos. Gómez siempre tendremos la libertad de consultar a nuestros jefes, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.
- ✓ El área de Recursos Humanos, Inocuidad y la Gerencia de Producción incluirá en sus revisiones el cumplimiento de este Código.

Nombre y firma del trabajador

PRODUCTOS DEL CAMPO
HERMANOS GÓMEZ